

Tema 1.- Introducción a la Orientación Educativa basada en Programas de Intervención.

Tema 2.- Normativa de la comunidad autónoma andaluza sobre orientación educativa.

Sesión día 25 de febrero de 2013

Primera hora

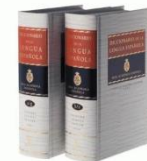
- Presentaciones.
- Campus.
- Tema 1.
- Ejercicio tabla.
- (Práctica 1)

Segunda hora

- Herramientas de trabajo en equipo.
- Explicación Práctica 1.
- Comienzo práctica 1

1.

Concepto de Orientación basada en programas



2.

Contextualización de la Orientación basada en Programas de Intervención



3.

Tipos de Programas según el contexto de intervención



4.

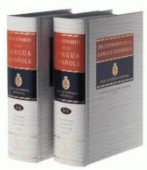
Normativas relevante en materia de Orientación en Andalucía



5.

Práctica 1. Líneas básicas del diseño de programas





Definir Programa en base a:

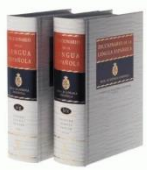
CONTEXTO DE APLICACIÓN

DESTINATARIOS

ASPECTOS CLAVES DE UN PROGRAMA



*Proyecto socioeducativo de aplicación a un **contexto**, que pretende cubrir las **necesidades** de un determinado **colectivo**, apoyándose en una serie de **recursos humanos, materiales y financieros**, y que debe contar con ciertas garantías de **viabilidad e impacto** en el **contexto de intervención**, así como en el **colectivo destinatario**.*



ORIENTACIÓN EN LOS DIFERENTES CONTEXTOS DE INTERVENCIÓN Y DESTINATARIOS

Servicios de asesoramiento al autoempleo y al emprendedor, Andalucía Emprende (Fundación Pública Andaluza), Ayuntamientos con servicios de orientación al autoempleo. Iniciativas del fomento del trabajo autónomo.

Autoempleo

Orientación en el Sistema Educativo formal

Departamentos y Equipos de Orientación Educativa (Orientación dificultades de aprendizaje, acción tutorial, tránsito entre los distintos niveles educativos, orientación del aprendizaje, orientación vocacional)

Orientación en el tránsito a la vida activa

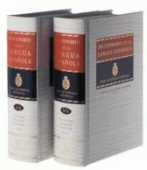
Servicios Andalucía Orienta, Programas específicos, Escuelas Taller (Búsqueda del primer empleo, trabajo en el exterior. Especialización profesional).

Orientación en el cambio profesional

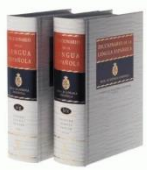
Servicio Andaluz de Empleo, Asociaciones para la promoción del Empleo a través de Promotores para la inserción, Agentes de Colocación (cambio o mejora de empleo, búsqueda para desempleados, menores de 30, mayores de 45, inmigrantes, colectivos en riesgo de exclusión).



¿ A qué profesiones y nuevos yacimientos de empleo abre este planteamiento para el psicopedagogo ?



- ✓ Origen **inicios del S. XX**: La orientación como actividad organizada y dirigida al logro de objetivos específicos.
- ✓ **División del trabajo**: Adecuación del trabajador al P.T.
- ✓ **Ámbito social y profesional**: “**Cada hombre en una profesión y una profesión para cada hombre**”.
 - ✓ Carácter extraescolar
 - ✓ Carácter reivindicativo: medio para corregir el desequilibrio social
- ✓ **Metodología Objetiva y Científica**: Psicología aplicada (instrumentos de diagnóstico).
 - ✓ Cattell, Beck, Wundt, Kraepelin (medición y diagnóstico).
 - ✓ Binet y Simon (orientación escolar)
 - ✓ Spearman y Thurstone (estudios factoriales de la inteligencia)
 - ✓ Strong (intereses vocacionales)



- **Fases del proceso orientador:**

Análisis	Síntesis	Diagnóstico	Asesoramiento	Seguimiento
----------	----------	-------------	---------------	-------------

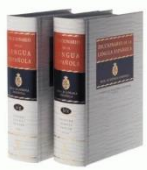
- **Origen educativo:** Jesse B. Davis (curso de orientación vocacional y moral)

- **Marco educativo:**

- Función de **distribución y ajuste de los alumnos** al sistema escolar (escasa participación del profesorado y del sistema educativo) **ERROR**

- **Orientación como sinónimo de Educación: Brewer**

- “orientar no es adaptar, condicionar, controlar, dirigir o tomar responsabilidades por otro, sino ofrecer a los alumnos la ayuda necesaria para que comprendan, organicen, amplíen y desarrollen sus actividades individuales y cooperativas”.



“Se concibe la orientación como una actividad esencial del proceso educativo que, interesándose por el desarrollo integral del alumno, individual y socialmente considerado, le ayude en el conocimiento, aceptación y dirección de sí mismo”
(O.M. de 31/12/72 que establecía los servicios de orientación en el C.O.U.)

“Se concibe la orientación como un complejo proceso de intervención educativa que considerando la personalidad del individuo le ayude a elaborar criterios para identificar y elegir adecuadamente las alternativas en el contexto multiforme de la vida en las sociedades contemporáneas” **(Revista de Educación, 270 1982)**

Como disciplina científica: (CONOCIMIENTOS QUE SE APLICAN PARA CONSEGUIR UNA AUTONOMÍA EN EL ALUMNO).

Como concepto educativo: (EXPERIENCIAS OFRECIDAS PARA CONSEGUIR UN MÁXIMO DESARROLLO).

Como servicio: (PRESTACIONES OFRECIDAS A LOS ALUMNOS Y AGENTES RELACIONADOS CON EL PROYECTO VITAL DE LOS MISMOS)

Como práctica profesional: (TAREA EJERCIDA POR PROFESIONALES).



DESTINATARIOS:

El alumno.

Grupos primarios (*familia, amigos, clase*).

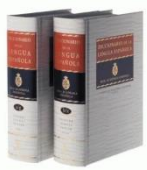
Grupo asociativo (*grupos que se eligen y se pueden constituir: equipos de fútbol, etc.*)

Marco Institucional o comunitario.

Propósitos

EFFECTO REACTIVO (SITUACIONES PROBLEMÁTICAS)

EFFECTO PROACTIVO (PREVENCIÓN Y DESARROLLO)



MÉTODOS DE INTERVENCIÓN

DIRECTA: Sobre los propios destinatarios.

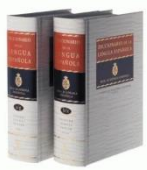
INDIRECTA: A través de procesos de consulta y formación con otros agentes educativos.

PRINCIPIOS

PREVENCIÓN: Anticipación a la aparición de situaciones y circunstancias. (Importante los momentos de transición)

DESARROLLO: Proceso continuo dirigido al desarrollo integral de la persona.

INTERVENCIÓN SOCIAL: Importante prestar atención en otros ámbitos de aprendizaje fuera del escolar. (Actuar sobre el contexto social, el orientado y el contexto educativo)



MODELO DE ORIENTACIÓN BASADO EN LA INTERVENCIÓN POR PROGRAMAS EN EDUCACIÓN FORMAL Y NO FORMAL

Modelo Counseling (de consejo o clínico)

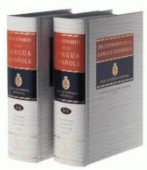
Modelo de Servicios

Modelo de Programas

Modelo de Servicios actuando por Programas

Modelo de Consulta y Formación

Modelo Tecnológico



MODELO DE ORIENTACIÓN BASADO EN LA INTERVENCIÓN POR PROGRAMAS EN EDUCACIÓN FORMAL Y NO FORMAL

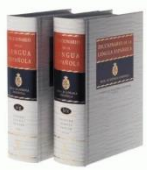
Modelo de Counseling (de Consejo o Clínico)

- Modelo **Terapéutico** – Centrado en **acción directa** del **sujeto**.
- **Relación** personal **Orientador – Orientado**.
- Carácter **Reactivo**.
- **Objetivo**: Satisfacer las necesidades específicas del sujeto.
- El **profesor - tutor** mero **observador**. **Orientador dirige** el proceso.



¿Es viable este modelo actualmente en la formación reglada?

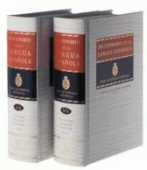
¿Por qué? ¿En qué ámbito si es viable?



MODELO DE ORIENTACIÓN BASADO EN LA INTERVENCIÓN POR PROGRAMAS EN EDUCACIÓN FORMAL Y NO FORMAL

Modelo de Servicios

- Modelo **vinculado** a **Instituciones Públicas**.
- Se basa en **Oferta** amplia de **servicios**.
- **Objetivo**: Atender a las disfunciones, carencias y necesidades que demanda la población atendida.
- Se **actúa** sobre el **problema** y **no** sobre el **contexto**.
- Carácter **reactivo**.
- Las **unidades de atención** se organizan por **zonas geográficas**.



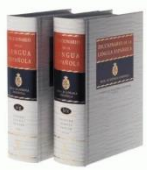
MODELO DE ORIENTACIÓN BASADO EN LA INTERVENCIÓN POR PROGRAMAS EN EDUCACIÓN FORMAL Y NO FORMAL

Modelo de Servicios

- **Diferencias** con respecto al anterior:
 - **Facilita información a agentes** educativos.
- **Desventajas:**
 - **Funciones predefinidas** (Problema de desfase con centros).
 - **Poco tiempo** para formación y **asesoramiento para agentes** educativos (**riesgo**: simple diagnóstico a través de tests).



¿Podrías poner un ejemplo de este modelo?



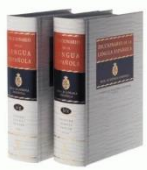
MODELO DE ORIENTACIÓN BASADO EN LA INTERVENCIÓN POR PROGRAMAS EN EDUCACIÓN FORMAL Y NO FORMAL

Modelo de Programas

- Se basa en una intervención a través de programas que se basan en los principios de:
 - **Prevención:** Anticipación a la aparición de circunstancias o situaciones que puedan ser obstáculo al desarrollo adecuado de los sujetos.
 - **Desarrollo:** Se basa en un proceso continuo dirigido al desarrollo integral de la persona.
 - **Intervención Social:** Al ser proceso continuo, no sólo se da en el ámbito escolar.



¿Cómo se podrá actuar para cumplir estos principios? Ejemplos.



MODELO DE ORIENTACIÓN BASADO EN LA INTERVENCIÓN POR PROGRAMAS EN EDUCACIÓN FORMAL Y NO FORMAL

Modelo de Programas



Prevención:

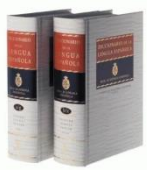
Atención a los momentos de transición en las etapas claves del alumno (cambios de ciclo, incorporación al trabajo, familia-escuela, etc.)

Desarrollo:

Clarificación de valores y toma de decisiones.

Intervención social:

Actuaciones a nivel de contexto social, sobre el orientado y el contexto educativo.



MODELO DE ORIENTACIÓN BASADO EN LA INTERVENCIÓN POR PROGRAMAS EN EDUCACIÓN FORMAL Y NO FORMAL

Modelo de Programas

- Dirige la **atención** a las **necesidades** del **centro** y del **alumno**.
- **Evaluación continua** del programa.
- **Anticipación** a las **necesidades** y establecimiento de **prioridades**.

Desventajas:

- Posibles **falta de implicación** por parte de **profesores-tutores** y **escasez de formación**.



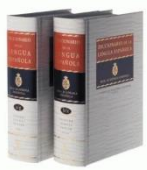
1.- Concepto de orientación basada en Programas

MODELO DE ORIENTACIÓN BASADO EN LA INTERVENCIÓN POR PROGRAMAS EN EDUCACIÓN FORMAL Y NO FORMAL

Modelo de Servicios actuando por Programas



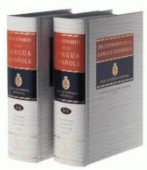
Teniendo en cuenta los dos modelos anteriormente vistos (Modelo de servicios y por Programas), ¿Cómo puede ser este modelo?



MODELO DE ORIENTACIÓN BASADO EN LA INTERVENCIÓN POR PROGRAMAS EN EDUCACIÓN FORMAL Y NO FORMAL

Modelo de Servicios actuando por Programas

- Elabora programas de intervención **a partir de análisis de necesidades.**
- Se basa en **nuevo modelo organizativo**: afecta al **centro y los servicios de orientación.**
- Cuenta con la ayuda y asesoramiento del **especialista de orientación** (servicio interno) y los **equipos de orientación** (servicios externos).
- Establece **3 niveles** de organización:
 - Tutoría.
 - Departamento de orientación.
 - Equipos de orientación y Apoyo.



MODELO DE ORIENTACIÓN BASADO EN LA INTERVENCIÓN POR PROGRAMAS EN EDUCACIÓN FORMAL Y NO FORMAL

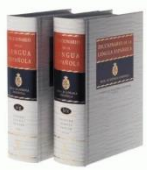
Modelo de Consulta y Formación

- **Intervención indirecta.**
- **Relación triádica** (orientador → agentes educativos → alumno).
- **Objetivo:** capacitar al profesor y a los tutores para que se conviertan en agentes de intervención orientadora.
- Planteamiento **preventivo** y **análisis del contexto y necesidades.**
- **Ventajas:**
 - Conocimiento profundo de las necesidades del centro, sujetos, programas, etc.
 - Tutores disponen de apoyo continuo y formación constante.



¿La intervención a partir de este modelo se podría plantear de manera individual o grupal?

Miguel Ángel Fernández Jiménez



MODELO DE ORIENTACIÓN BASADO EN LA INTERVENCIÓN POR PROGRAMAS EN EDUCACIÓN FORMAL Y NO FORMAL

Modelo de Tecnológico

- **Nuevas tecnologías aplicadas a la intervención.**
- Se basa en **sistemas y programas autoaplicables.**
- **No elimina la figura del orientador:** Consultor, aclaración de dudas, resolución de problemas, etc.
- **Liberar al orientador** de funciones **meramente informativas** y dejarle **más tiempo libre** para **desempeñar funciones de consulta y asesoramiento.**



¿Es compatible este modelo con alguno de los anteriores?

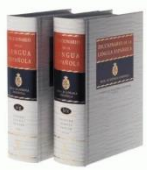


1.- Concepto de orientación basada en Programas

MODELO DE ORIENTACIÓN BASADO EN LA INTERVENCIÓN POR PROGRAMAS EN EDUCACIÓN FORMAL Y NO FORMAL



Realizar una tabla de doble entrada con los distintos modelos de orientación y el tipo de intervención (directa/indirecta y grupal o individual).



Características del Modelo por Programas

Las características de este modelo de programas según Montané y Martínez (1994) son las siguientes:

- ✓ El **rol del orientador**: existe una **total integración y colaboración** del mismo con la **institución educativa**. Este actúa como **consultor, asesor, y formador** de formadores.
- ✓ La **planificación**: con los programas se pretende la consecución de los objetivos educativos del centro.
- ✓ Los **recursos**: son los del **centro educativo y su entorno**: currículum, metodología, equipamiento, profesionales, etc.
- ✓ Los **programas**: son procesos de acción **integrados en el currículum**.
- ✓ El **equipo docente/profesionales**: se permite y fomenta con los programas la **cooperación y el trabajo en equipo**.
- ✓ La **evaluación**: tienen una finalidad formativa, de **mejora continua de los procesos**.
- ✓ Los **alumnos/usuarios**: tienen un **papel activo** ya que conocen las necesidades y potencialidades y de los beneficios y mejoras que su desarrollo conllevará.
- ✓ La **institución** es un **elemento dinámico en evolución**. Se reflexiona sobre la propia práctica, lo que genera procesos de reforma e innovación.



1.- Concepto de orientación basada en Programas

MODELO DE ORIENTACIÓN BASADO EN LA INTERVENCIÓN POR PROGRAMAS EN EDUCACIÓN FORMAL Y NO FORMAL

Aspectos diferenciales	Ventajas	Dificultades
<ul style="list-style-type: none">■ El programa se desarrolla en función de las <u>necesidades del centro</u>.■ El programa <u>se dirige a todos los alumnos</u>.■ Se centra en <u>las necesidades del grupo-clase</u>.■ La <u>unidad básica de intervención es el aula</u>.■ El <u>individuo</u> es considerado como un <u>agente activo</u> de su propio proceso de orientación.■ Actuación sobre el contexto con un <u>carácter más preventivo</u> y de <u>desarrollo más que terapéutico</u>.■ Se estructura <u>por objetivos</u> a lo largo de un continuum temporal.■ Se lleva a cabo un <u>seguimiento y evaluación</u> de lo realizado.■ Permite una <u>más fácil interrelación curriculum-orientación</u> o bien establecer un currículum nuevo.■ <u>Implicación de todos los agentes educativos</u>.■ Colaboración de <u>otros profesionales</u> en el diseño y elaboración del programa.	<ul style="list-style-type: none">■ Se pone el énfasis en la <u>prevención y el desarrollo</u>.■ El orientador como un educador más del equipo docente.■ Estimula el trabajo en equipo.■ Operativiza los recursos.■ Promueve la participación activa de los sujetos.■ Favorece la <u>auto-orientación y autoevaluación</u>.■ Abre el centro a la comunidad. Se establecen relaciones con los agentes y empresarios de la comunidad.■ Aproximación a la realidad a través de las experiencias y simulaciones.■ Permite una <u>evaluación y seguimiento</u> de lo realizado.	<ul style="list-style-type: none">■ La falta de <u>habitación a trabajar por programas</u>.■ La <u>preparación y la disponibilidad</u> de los ejecutores del programa.■ El <u>asesoramiento y supervisión</u> de los mismos por parte de los especialistas y servicios de orientación.■ La <u>disposición de recursos humanos y materiales</u> para hacer efectivos dichos programas.

Aspectos más relevantes del modelo por programas (Rodríguez Espinar 1993).



Realizar un Análisis DAFO de la carrera de Psicopedagogía.



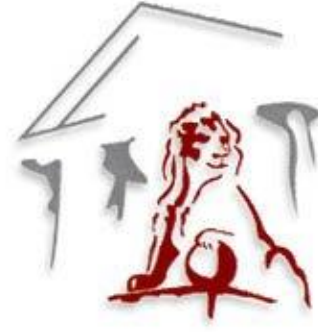
2.- Contextualización de la Orientación basada en programas de intervención

PRINCIPALES ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS SOCIALES GUBERNAMENTALES



Llevar a cabo iniciativas sólidas y que perduren en el tiempo...

Para los **educadores**



Reformas en leyes que reflejen la nueva realidad social.

Para los **políticos e instituciones.**



Consolidar programas que atajen las desigualdades y resulten efectivos.

Para los **Centros Educativos**



Fondos europeos destinados a iniciativas sociales prioritarias en el Marco de la Unión.

Para el **desarrollo comunitario**



Programas que mejoren las condiciones de vida y garanticen el acceso al trabajo.

Para los **ciudadanos**

Miguel Ángel Fernández Jiménez



3.- Tipos de Programas según el contexto de intervención

Programas Nacionales de Apoyo a la Orientación.



SEPE

Programas Regionales de Apoyo a la Orientación.



Servicio Andaluz de Empleo
CONSEJERÍA DE EMPLEO



Instituto Andaluz de la Mujer
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

Programas Locales de Apoyo a la Orientación.

imfe Instituto Municipal para la Formación y Empleo
Ayuntamiento de Málaga



Otros programas específicos.

Los Desarrollados por las propias empresas.



Escuelas Taller,
Casas de Oficios y
Talleres de Empleo

A partir de la LOGSE (1990), se comienza a dar un nuevo impulso a la Orientación Educativa:

- a) Aparece como principio general (Art. 2): «La atención psicopedagógica y la Orientación Educativa y Profesional».
- b) Aparece como un factor de calidad de la educación (Art. 55), junto a otros como la formación del profesorado, la inspección educativa o la evaluación del Sistema Educativo.
- c) Aparece como elemento inherente a la función docente (Art. 60): «2La tutoría y la Orientación de los alumnos formará parte de la función docente».



Niveles según LOGSE

ÁMBITOS	NIVELES DE INTERVENCIÓN	TIPO DE UNIDAD
AULA	LA ACCIÓN TUTORIAL	UNIDAD DE ACCIÓN DIRECTA
ESCUELA	DEPARTAMENTOS DE ORIENTACIÓN	UNIDAD ORGANIZATIVA BÁSICA EN EL CENTRO ESCOLAR
SECTOR	EQUIPO DE SECTOR (Equipos de Orientación Educativa y psicopedagógica)	UNIDAD EJE EN UN ÁREA O SECTOR ESCOLAR

Documentos significativos:

- **Proyecto para la reforma de la Enseñanza (1987)**
- **Libro Blanco para la Reforma del Sistema Educativo (1989)**
- **Orientación Educativa e Intervención Psicopedagógica (1990)**

Criterios para establecer el nivel de calidad de la enseñanza (Libro Blanco para la Reforma del Sistema Educativo)

- ✓ Favorecer el máximo desarrollo personal de los alumnos y adaptarse a sus peculiaridades e intereses individuales.
- ✓ Responder a las exigencias de una sociedad democrática, compleja y tecnificada
- ✓ Compensar las desigualdades sociales y culturales, favoreciendo el desarrollo de todos, de acuerdo a su capacidad
- ✓ Preparar para la inserción en la vida activa, para el desempeño de las responsabilidades sociales y profesionales propias de la existencia adulta.



Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE)

formula en su preámbulo que la actividad educativa se desarrollará atendiendo a principios como:

f) La orientación educativa y profesional de los estudiantes, como medio necesario de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores.



En el título I sobre «Las enseñanzas y su ordenación», cabe mencionar:

El capítulo II: Educación Primaria: Los artículos 18 y 19 señalan: La acción tutorial orientará todo el proceso educativo. Se prestará especial énfasis a la atención a la diversidad, atención individualizada, prevención de las dificultades de aprendizaje y en la puesta en práctica de mecanismos de refuerzo.

El capítulo III: Educación Secundaria Obligatoria para encontrar otra referencia directa a la orientación, concretamente en el artículo 22, que establece los «Principios generales» de esta etapa, donde se indica que en la ESO se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado.

El Decreto 201/1997, de 3 de setiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas de Educación Infantil y de los colegios de Educación Primaria, expone que:

- El Proyecto Curricular de Etapa incluirá: la organización de la tutoría y de la orientación escolar.
- El Plan Anual de Centro incluirá: la programación de las actividades de orientación y de acción tutorial.





El Decreto 428/2008, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil en Andalucía,

establece que la tutoría forma parte de la función educativa, y en su caso, constituye un elemento fundamental para orientar la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

El **Decreto 230/2007, de 31 de julio**, establece la ordenación y enseñanzas correspondientes a la Educación Primaria en Andalucía, añade que los ***EOE apoyarán y asesorarán al profesorado que ejerza la tutoría, en el desarrollo de las funciones que le corresponden.***

El **Decreto 213/1995, de 12 de septiembre de 1995**, por el que se regulan los EOE.

Regula que los EOE se distinguen por el carácter interdisciplinar y especializado de sus intervenciones, por su función de apoyo y complemento a la actividad educativa desarrollada en los centros, por la perspectiva de zona de sus actuaciones y por su contribución a la dinamización pedagógica y a la innovación educativa. Adoptarán como criterios para la planificación y el desarrollo de sus actuaciones la intervención por programas (...).



El Decreto 39/2003, de 18 de febrero, por el que se regula la provisión de los equipos de trabajo de los EOE:



- El personal de los EOE estará constituido por orientadores y maestros.
- Podrá ser orientador de un EOE cualquier funcionario de carrera en servicio activo del cuerpo de profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad de Psicología y Pedagogía.

La Orden de 23 de julio de 2003, por la que se regulan determinados aspectos de la organización y funcionamiento de los EOE:



- Los EOE adoptarán como criterios para sus actuaciones la intervención por programas integrados en los documentos de planificación del centro, la prevención y anticipación de dificultades de aprendizaje y el trabajo en equipo.
- Los EOE elaborarán, al inicio de cada curso escolar, un plan anual de trabajo, teniendo en cuenta las necesidades manifestadas por los centros y las detectadas por los propios profesionales del equipo.



Las Instrucciones de 28 de julio de 2006, de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación para la aplicación de lo establecido en la Orden de 23 de julio de 2003, vienen a completar aspectos como:

- La participación en la elaboración y desarrollo de programas de intervención.
- La participación en los centros de intervención.
- Tareas del orientador de referencia.
- La organización y atención individualizada del alumnado.
- Plan anual de trabajo y memoria final.
- Tareas y actuaciones específicas en centros.



4.- Normativa relevante en materia de Orientación en Andalucía

Apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje.

Apoyo al proceso de enseñanza y aprendizaje		
Definición y componentes	Normativa básica	Normativa específica
1. Apoyo al proceso de enseñanza y aprendizaje.	Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria. (BOJA 06/09/1997)	
1.1. Participación en la Comisión de Coordinación Pedagógica	Orden de 9 de septiembre de 1997, por la que se regulan determinados aspectos sobre la organización y el funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA 09/09/1997)	
1.2. Atención a alumnos con necesidades educativas especiales	Orden de 26 de mayo de 2003, por la que se modifica la orden de 9 de septiembre de 1997, por la que se regulan determinados aspectos sobre la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria de la comunidad autónoma de Andalucía. (BOJA 26 mayo de 2003). Ley de solidaridad en educación de 18 de noviembre de 1999.	Decreto 147/2002, de 14 de mayo, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales. (BOJA nº 58, 18 de mayo de 2002). Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización. BOJA 26/10/2002. Orden de 1 de agosto de 1996, por la que se regulan las condiciones y el procedimiento para flexibilizar, con carácter excepcional, la duración del período de escolarización obligatoria de los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de sobredotación intelectual. (BOJA 01/08/1996). Orden de 13 de julio de 1994, por la que se regula el procedimiento de diseño, desarrollo y aplicación de adaptaciones curriculares en los centros docentes de educación infantil, primaria y secundaria de la comunidad autónoma de Andalucía. (BOJA 10/08/1994).
1.3. Atención a alumnos con dificultades de aprendizaje. Refuerzos educativos.		Orden de 13 de julio de 1994, por la que se regula el procedimiento de diseño, desarrollo y aplicación de adaptaciones curriculares en los centros docentes de educación infantil, primaria y secundaria de la comunidad autónoma de Andalucía. (BOJA 10/08/1994).
1.4. Programa de compensación educativa.		Decreto 167/2003, de 17 de junio, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas (BOJA 118 de 23 de junio). Orden de 26 de febrero de 2004, por la que se regula el procedimiento para la elaboración, aprobación, aplicación y evaluación de planes de compensación educativa por los centros docentes sostenidos con fondos públicos.
1.5. Programa de diversificación curricular.		Orden de 17 de julio de 1995, por la que se establecen directrices sobre la organización y funciones de la acción tutorial del profesorado y los Departamentos de Orientación (9º, funciones del Departamento de Orientación).



4.- Normativa relevante en materia de Orientación en Andalucía

Plan de Orientación Académica y Profesional

POAP		
Definición y componentes	Normativa básica	Normativa específica
2. Apoyo al plan de orientación académica y profesional.	Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria. (BOJA 06/09/1997). ORDEN de 9 de septiembre de 1997, por la que se regulan determinados aspectos sobre la organización y el funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA 09/09/1997). Orden de 26 de mayo de 2003, por la que se modifica la orden de 9 de septiembre de 1997, por la que se regulan determinados aspectos sobre la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria de la comunidad autónoma de Andalucía. (BOJA 26 mayo de 2003).	Orden de 17 de julio de 1995, por la que se establecen directrices sobre la organización y funciones de la acción tutorial del profesorado y los departamentos de orientación. (BOJA 29/08/1995).
2.1. Actuaciones dirigidas a que el alumnado desarrolle capacidades de toma de decisiones.		
2.2. Actividades para facilitar información sobre las distintas opciones educativas o laborales.		
2.3. Acciones que faciliten el contacto con el mundo del trabajo.		
2.4. Consejo orientador		



PAT		
Definición y componentes	Normativa básica	Normativa específica
3. Apoyo al plan de acción tutorial.	Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria. (BOJA 06/09/1997). ORDEN de 9 de septiembre de 1997, por la que se regulan determinados aspectos sobre la organización y el funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA 09/09/1997). Orden de 26 de mayo de 2003, por la que se modifica la orden de 9 de septiembre de 1997, por la que se regulan determinados aspectos sobre la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria de la comunidad autónoma de Andalucía. (BOJA 26 mayo de 2003).	Orden de 17 de julio de 1995, por la que se establecen directrices sobre la organización y funciones de la acción tutorial del profesorado y los departamentos de orientación. (BOJA 29/08/1995).
3.1. Actuaciones que aseguren la coherencia educativa.		
3.2. Actuaciones a realizar en la hora semanal de tutoría.		
3.3. Actuaciones para atender individualmente a los alumnos que más lo precisen.		
3.4. Actuaciones encaminadas a establecer canales de comunicación entre familia y centro.		

Práctica 1

Líneas básicas del diseño de programas



Fase 1.
Diseño de las
líneas básicas
del programa.

Fase 2.- Defensa
del programa.
Viabilidad e
Impacto.

Grupos de 4 o 5



Fase 3.-
Evaluación
inicial del
programa.

Fase 4.- Validación
del Programa para su
desarrollo.



Práctica 1

Líneas básicas del diseño de programas

fase 1.- Diseño de las líneas básicas del programa

**Fase 2.-
Discusión del Programa.
Viabilidad e Impacto**

**Fase 3.-
Evaluación inicial del Programa**

**Fase 4.-
Validación desarrollo y ejecución**

El análisis del contexto

La detección de las necesidades

La formulación de objetivos

La planificación y realización de programas

1.¿Sobre qué?: contenidos del programa.

2.¿A quién?: destinatarios.

3.¿Cómo?: actividades.

4.¿Con quién?: recursos. materiales y medios humanos.

5.¿Cuándo? Temporalización

6.¿Cuánto? Costes

Ejecución y Evaluación



Práctica 1

Líneas básicas del diseño de programas

fase 1.- Diseño de las líneas básicas del programa

fase 2.-
Discusión del Programa:
viabilidad e impacto

Fase 3.-
Evaluación inicial del Programa

Fase 4.-
Validación desarrollo y ejecución

Para llevar a cabo esta segunda fase, cada equipo realizará una presentación en clase del programa propuesto, valiéndose de todos los recursos a su alcance. Tras dicha presentación, el resto de compañeros realizarán las aportaciones que crean pertinentes para mejorar el diseño y completarlo.



Práctica 1

Líneas básicas del diseño de programas

fase 1.- Diseño
de las líneas
básicas del
programa

Fase 2.-
Discusión del
Programa.
Viabilidad e
Impacto

Fase 3.-
Evaluación
inicial del
Programa

Fase 4.-
Validación
desarrollo y
ejecución

A través de una escala de estimación, cada una de las propuestas de programas realizadas, serán auditadas y validadas, pudiendo así obtener una primera evaluación inicial (el alumnado valora las propuestas de sus compañeros).



Práctica 1

Líneas básicas del diseño de programas

fase 1.- Diseño de las líneas básicas del programa

Fase 2.-
Discusión del Programa.
Viabilidad e Impacto

Fase 3.-
Evaluación inicial del Programa

Fase 4.-
Validación desarrollo y ejecución

En esta última fase, el profesor conjuntamente con los alumnos de cada equipo, acordarán el visto bueno final del programa para su posterior desarrollo.



Planes de Empleo. Normativa específica de Escuelas Taller y Casas de Oficio. Funcionamiento de los Servicios Públicos de Empleo.



Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de Creación del Servicio Andaluz de Empleo

El RDL 5/2006 regula un nuevo Programa de Fomento del Empleo que sustituye al anterior Programa de Fomento del Empleo --que venía regulado en la Disposición Adicional Quincuagésima de la Ley 30/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006.

ORDEN de 8 de marzo de 2004, por la que se regulan los Programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas.

Tema 1.- Introducción a la Orientación Educativa basada en Programas de Intervención.

Tema 2.- Normativa de la comunidad autónoma andaluza sobre orientación educativa.

Bibliografía consultada:

- Rodríguez, M.L. (1995) *Orientación e intervención psicopedagógica*. Barcelona: CEAC.
Repetto, E. et al. (1994). *Orientación educativa e intervención psicopedagógica*. Madrid: UNED.
Bisquerra, R. (1996). *Orígenes y desarrollo de la orientación psicopedagógica*. Madrid: Narcea.
Sanz Oro, R. (2001) *Orientación psicopedagógica y calidad educativa*. Madrid: Pirámide.
Bisquerra Alzina, R. y Álvarez, M. (1998) *Modelos de orientación e intervención psicopedagógica*. Barcelona: Praxis.
Ley Orgánica 1/1990 de 3 de octubre (LOGSE)
Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE).